



PROTOCOLO BÁSICO COMÚN PARA LA VUELTA A LOS ENTRENAMIENTOS, COMPETICIONES Y/O EVENTOS DEPORTIVOS PROMOVIDOS U ORGANIZADOS POR LAS FEDERACIONES CÁNTABRAS DE COMBATE Y LUCHA (BOXEO, KARATE, KICK BOXING-MUAY THAI, JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS, TAEKWONDO-HAPKIDO) Y LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA EN CANTABRIA, ASÍ COMO, GUÍA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE SESIONES DE ENTRENAMIENTO, COMPETICIONES Y/O EVENTOS DEPORTIVOS DE CLUBES O ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS A LAS MISMAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR LA COVID-19 Y PLAN DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES POSITIVOS

SANTANDER A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020





DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	
<p>PROTOCOLO BÁSICO COMÚN PARA LA VUELTA A LOS ENTRENAMIENTOS, COMPETICIONES Y/O EVENTOS DEPORTIVOS PROMOVIDOS U ORGANIZADOS POR LAS FEDERACIONES CÁNTABRAS DE COMBATE y LUCHA (BOXEO, KARATE, KICK BOXING -MUAY THAI, JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS, TAEKWONDO-HAPKIDO) Y LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LUCHA EN CANTBRIA, ASÍ COMO, GUÍA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE SESIONES DE ENTRENAMIENTO, COMPETICIONES Y/O EVENTOS DEPORTIVOS DE CLUBES O ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS A LAS MISMAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR LA COVID-19 Y PLAN DE CONTINGENCIA ANTE POSIBLES POSITIVOS</p>	
DATOS DEL PROTOCOLO	
PROMUEVEN	FEDERACIONES CÁNTABRAS DE COMBATE y LUCHA Boxeo, Kárate, Kick Boxing y Muay Thai, Judo y Deportes Asociados, y Taekwondo-Hapkido y Delegación de la Federación Española de Lucha en Cantabria
DATOS	Avda. del Deporte s/n, Casa del Deporte, 39011 Santander
Dirección del Proyecto	Manuel Merino Vélez, abogado en ejercicio, Secretario del F. Cántabra de Judo y D. A.y miembro del Comité de Disciplina de la RFEJYDA
Modalidades Deportivas	Boxeo, Kárate, Kick Boxing, Muay Thai, Judo, Aikido, Kendo y Defensa Personal Jiu Jitsu Wu-shu, Lucha y Taekwondo-Hapkido
Objeto	Entrenamientos competiciones y/o eventos deportivos organizados o promovidos por las Federaciones firmantes
Territorio	Cantabria
Vigencia	Desde la aprobación por la dirección general de salud pública 14 DE OCTUBRE DE 2020
Firmas y sellos	





ÍNDICE DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DEL COVID 19

I) INTRODUCCION

II) DISPOSICIONES GENERALES.

- 1) **JUSTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO. Habilitación jurídica.**
- 2) **QUIÉN LO REALIZA. Promotores firmantes.**
- 3) **AMBITO DE APLICACIÓN. Objetivo. Territorial y Subjetivo.**
- 4) **OBJETIVOS DEL PROTOCOLO.**
- 5) **SUBORDINACION A LAS RESOLUCIONES DE LA ADMINISTRACION.**
- 6) **INTERPRETACION DEL DOCUMENTO.**
- 7) **RESPONSABLE DEL PROTOCOLO EN LA FEDERACION. JEFE MÉDICO.**
- 8) **DELEGADO DE PROTOCOLO EN LOS CLUBES O ENTIDADES DEPORTIVAS.**
- 9) **PRINCIPIOS INSPIRADORES.**

III) MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

- 1) **MEDIDAS CON RESPECTO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.**
- 2) **MEDIDAS CON RESPECTO A LAS PERSONAS, PARTICIPANTES O ESPECTADORES.**

2.1 MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONAL (NO DEPORTISTAS) A PIE DE ZONA DE CONCENTRACION.

2.2 MEDIDAS PREVENTIVAS A DEPORTISTAS.





2.2.a MEDIDAS PERSONALES ANTES DE LA LLEGADA A LA INSTALACION DEPORTIVA.

2.2.b MEDIDAS PERSONALES DURANTE LA ESTANCIA EN LA INSTALACION DEPORTIVA.

2.2.c MEDIDAS PERSONALES DURANTE LA PRACTICA DEPORTIVA.

2.2.d MEDIDAS PERSONALES DURANTE EL ABANDONO DE LA ZONA DEPORTIVA

3) MEDIDAS PREVENTIVAS AL RESPECTO DE ESPECTADORES Y AFOROS.

IV) CEREMONIALES. PESAJES, PRESENTACIONES, PRENSA, EN GENERAL.

V) DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTO

VI) PLAN DE PROTOCOLO ANTE SOSPECHA DE POSITIVO ENTRE LOS ASISTENTES

1) SINTOMAS ANTES DEL EVENTO

2) SINTOMAS DURANTE EL EVENTO

3) SINTOMAS DESPUES DE EL EVENTO

VII) DISPOSICIONES FINALES

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

ANEXO IV

ANEXO V





Abreviaturas:

F.C.C. y L.: Federaciones Cántabras de Combate y Lucha

R.P.: Responsable de Protocolo -federativo-

D. P.: Delegado de Protocolo-en los clubes-





PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DE LA COVID 19 EN EL ÁMBITO DE DEPORTES DE COMBATE Y LUCHA

I.- INTRODUCCIÓN

La situación generada por la **pandemia mundial** de la **COVID19** ha determinado que las diferentes actividades de la vida, hayan de adoptar medidas para la prevención y protección de las personas que intervienen en las mismas y ello, con el fin primordial de evitar que se produzcan contagios y la propagación del virus.

El **mundo del deporte** no es ajeno a esta regulación normativa la cual ha ido estableciendo, de forma paulatina y progresiva, la forma y manera de desarrollar la actividad física de los deportistas, tanto de manera individual como colectiva, primero con disposiciones generales del Gobierno de la Nación, posteriormente y con la cesión de competencias o devolución de las mismas, a las distintas CC.AA. que vertebran el territorio nacional que son las encargadas de la regulación de la desescalada.

La **educación deportiva** es una herramienta educativa de primer orden que representa, ahora más que nunca, una gran oportunidad para que los niños disfruten de actividades en el tiempo libre de calidad que les permitan divertirse, aprender y reanudar el contacto con el deporte, la disciplina y el sentido de la comunidad, así como, recuperar las interacciones sociales y el reencuentro con amistades y adultos más allá del núcleo familiar.

Consideramos imprescindible, en este momento, **conciliar el ejercicio del derecho** de los niños, niñas adolescentes y población en general, al juego y a las actividades recreativas propias de cada edad, **con la protección de su salud y seguridad** frente a la **COVID-19**.

En el deporte, el área más importante en cuanto a número de participantes, lo configura el **deporte federado no profesional**, en el que se integran, a través de los clubes y entidades deportivas, miles de niños,





niñas, adolescentes, jóvenes y adultos para la práctica de su deporte, entrenando y compitiendo en los distintos, torneos, trofeos campeonatos y competiciones que bajo distintas denominaciones se organizan y promueven por las **Federaciones Deportivas**, así como los **clubes y entidades deportivas afiliados a las mismas**.

Resulta evidente que la pandemia hace necesario que hayan de adoptarse una serie de **medidas para intentar minimizar y reducir los riesgos de contagio entre los participantes en las actividades deportivas**, siendo conscientes que, lamentablemente al día de la fecha, mientras no se halle vacuna o medicamento no hay riesgo cero. Sin embargo, todos los participantes en las actividades deportivas sí pueden poner mucho de su parte para conseguir que el virus no se propague, siendo ellos, con su compromiso y cumplimiento de obligaciones que se impongan, los máximos valedores en detener la propagación de la **COVID19**.

En este momento las Comunidades Autónomas son responsables de la regulación y ejecución de las medidas a implementar en su territorio, y entre ellas, las correspondientes a la actividad deportiva en cuanto a **deporte federado no profesional**.

De esta forma se ha dictado por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Cantabria, la **Resolución de medidas sanitarias aplicables en Cantabria durante el periodo de nueva normalidad, de 18 de junio publicada en el BOC número 50**, la cual, en materia de deporte ha determinado en su **apartado Séptimo punto 46.5 las federaciones deportivas deben de disponer de “un protocolo de desarrollo que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la COVID19. Con el fin de garantizar la protección de la salud de las personas deportistas y del personal necesario para el desarrollo de la actividad, el protocolo podrá ser requerido por la autoridad sanitaria. En el caso de las federaciones deportivas cántabras, las mismas podrán acogerse a protocolos elaborados por las Federaciones Nacionales y validados por el Consejo Superior de deportes. En su defecto, será la Junta Directiva de la Federación Autónoma la que aprobará el protocolo correspondiente. El protocolo deberá publicarse en la página web de la federación autónoma. La Federación autónoma será**





responsable de la existencia y publicación del citado protocolo, debiendo adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento. Este protocolo, con las adaptaciones que se requiera en su caso, servirá para la totalidad de competiciones autonómicas calificadas como oficiales. ”

Las distintas **Federaciones Cántabras de Combate y Lucha -en adelante F.C.C. y L.-**, recogiendo el mandato de dicho precepto, proceden a establecer, mediante el presente **Protocolo**, el conjunto de medidas que ayuden a prevenir y mitigar los efectos y los contagios por la **COVID-19** durante el desarrollo de entrenamientos, eventos y competiciones en los que participen las entidades y personas físicas que en los distintos estamentos forman parte de las mismas.

Este **Protocolo** deberá ser aplicado siempre bajo las **directrices y mandatos** de las actividades y comportamientos permitidos y autorizados por las **autoridades sanitarias y deportivas correspondientes**, entendiendo a éste como una concreción del modo y manera de aplicar las normas genéricas dictadas para el Deporte al ámbito específico de nuestros deportes. Este Protocolo ni puede ni pretende ir más allá de lo reglado y normado por las autoridades, con lo cual siempre y en todo caso, y especialmente en caso de que pueda existir algún conflicto, será de aplicación obligada lo dictado por las autoridades.

Evidentemente las respectivas Juntas Directivas de las **F. C. C. y L.**, quieren recuperar la normalidad absoluta, ese día llegará, pero para alcanzarla, hay que dar muchos y pasos firmes.

Nuestro lema “**VUELVE A PRACTICAR DEPORTES DE COMBATE y LUCHA DE FORMA SEGURA Y RESPONSABLE**”. Solamente con seguridad podremos entrenar y competir en las distintas especialidades pero con la responsabilidad y concienciación de todos y cada uno de los participantes.

La salud de todos/as los/las participantes prima sobre cualquier interés particular o colectivo.

El presente **Protocolo**, con la referencia previa del emanado del





Consejo Superior de Deportes del Gobierno de España, regula la manera de realizar los entrenamientos, competiciones y/o eventos deportivos de las Federaciones firmantes y guía para los clubes y entidades afiliadas a las propias Federaciones firmantes, de fijar los derechos y obligaciones de los participantes, de realizar las normas aplicables para dotar de seguridad y normalidad todas las actuaciones que se lleven a cabo en las modalidades deportivas de nuestros colectivos, facilitando además las tareas de revisión y

actualización conforme se vayan dando pasos en la evolución de la pandemia.

Pero sobre todo, siempre se ha de tener presente el **compromiso personal y la responsabilidad individual** en atender a todas y cada una de las medidas que se impongan. Sin ello el **Protocolo** quedará sólo en un conjunto de pautas sin sentido alguno. Precisamos que todos cumplamos las normas; que nos esforcemos y seamos conscientes de la importancia de su cumplimiento; no debe existir relajación alguna; la seguridad es cosa de todos; en definitiva, que trabajemos juntos como un equipo para derrotar al virus.

Se atenderá y serán de **obligado cumplimiento, toda legislación en materia de sanidad** y dictada por estamentos nacionales o regionales que anulen parcialmente o en su totalidad, la normativa articulada en el presente documento.

El **Protocolo** se revisará cada 20 días a contar a partir del día siguiente de su aprobación por la **Dirección General de Sanidad o la Dirección General de Deporte del Gobierno de Cantabria** publicándose los cambios si los hubiera y en cualquier caso siempre que resultare necesario en virtud de la regulación que pudiere establecerse.

Finalmente agradecer a todas las personas que van a participar en las competiciones de los deportes representados por las **F.C.C. y L.** firmantes, deportistas, familiares, entrenadores/as, colaboradores, voluntarios/as, árbitros/as, y por supuesto a los clubes y entidades deportivas, por cuanto somos conscientes el enorme esfuerzo que va a suponer esta etapa.





II.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.-JUSTIFICACIÓN DEL PROTOCOLO. **Habilitación jurídica.**

El presente Protocolo se dicta en cumplimiento del mandato establecido por la **Resolución de medidas sanitarias aplicables en Cantabria durante el periodo de nueva normalidad, de 18 de junio publicada en el BOC número 50**, la cual, en materia de deporte ha determinado en su **apartado Séptimo punto 46.5** que las federaciones deportivas deben de disponer de **“un protocolo de desarrollo de su actividad deportiva”**.

"Para la realización de actividades deportivas, la federación cántabra para las competiciones y actividades oficiales, o el organizador de la actividad deportiva para el resto de competiciones y actividades, deberán de disponer de un protocolo de desarrollo que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la COVID-19."

2.- QUIÉN LO REALIZA. **Federaciones promotoras firmantes.**

El presente Protocolo se promueve por las **FEDERACIONES CÁNTABRAS DE COMBATE y LUCHA (BOXEO, KÁRATE, KICK BOXING-MUAY THAI, JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS Y TAEKWONDO-HAPKIDO)** así como la **Delegación de la Federación Española de Lucha en Cantabria**, con domicilio a efectos del presente en la Casa del Deporte de la Avenida del deporte S/N CP 39011 de Santander, siendo elaborado conforme a directrices, órdenes e instrucciones fijadas por las autoridades sanitarias para poder desarrollar los entrenamientos y competiciones en la actual situación de riesgo de contagio por **COVID19**.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO.

3.1.- Objetivo: el presente protocolo será de obligado cumplimiento para la práctica deportiva (no profesional) en todas sus categorías y en todos los entrenamientos, competiciones, y/o eventos deportivos que organicen





y promuevan las **F.C.C. y L.**, y sirve como guía básica por los clubes o entidades deportivas a ellas afiliados, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 46.5 del Decreto de nueva normalidad "***Para la realización de actividades deportivas, la federación cántabra para las competiciones y actividades oficiales, o el organizador de la actividad deportiva para el resto de competiciones y actividades, deberán de disponer de un protocolo de desarrollo que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la COVID-19.***

3.2.- Territorial: el Protocolo resultará de aplicación en el territorio en el que ejercen sus competencias las **F.C.C. y L.** esto es, la Comunidad de Cantabria.

3.3.- Subjetivo. Personas a las que procede la aplicación:

A los/as deportistas, delegados/as, entrenadores/as, asistentes, árbitros/as y los/as oficiales de mesa, en definitiva a toda persona autorizada para encontrarse dentro de la instalación durante el desarrollo de entrenamientos, campeonatos y/o eventos para el desarrollo de los mismos.

A los progenitores y familiares de los deportistas menores de edad, en tanto en cuanto asumen las obligaciones y responsabilidades de éstos en la participación en los entrenamientos, competiciones y eventos.

A los clubes y entidades deportivas que participen en las competiciones, entrenamientos, y/o eventos organizados y/o promovidos por las **F.C.C. y L.** a las que además sirve de guía básica en la medida en la que sean estos los que organicen o promuevan cualesquiera de las anteriores actividades al albur de su condición de miembros de las **F.C.C. y L.** .

A los/as trabajadores/as de las distintas **F.C.C. y L.**

A los/as voluntarios/as que desarrollen su actividad al amparo de la Ley del Voluntariado de la Comunidad de Cantabria.

Al público asistente a los entrenamientos, competiciones y/o eventos objeto de este **Protocolo.**





4.- OBJETIVOS DEL PROTOCOLO. QUÉ SE BUSCA CON ESTE PROYECTO.

Establecer y concretar las normas y pautas de comportamiento que serán de aplicación en las instalaciones deportivas, en las que se desarrollen entrenamientos, competiciones y/o eventos que organicen y/o promuevan las **Federaciones Cántabras de Combate y Lucha** y de guía básica para sus clubes o entidades deportivas afiliadas con el fin de prevenir y reducir el riesgo de contagio por la **COVID19**.

Determinar los derechos y obligaciones exigibles a las personas que intervengan en las distintas actividades deportivas.

Dotar a los clubes y entidades deportivas de una herramienta que facilite el cumplimiento uniforme de las medidas a adoptar en todas las competiciones de la Comunidad de Cantabria otorgando seguridad jurídica en su forma de proceder.

Establecer una disciplina y hábitos de higiene por parte de todos los participantes durante el desarrollo de los entrenamientos, competiciones y/o eventos.

Concienciar que la prevención de los contagios es tarea de todos y todas.

Disponer de un mecanismo que facilite el control de cumplimiento de las medidas establecidas en los clubes y entidades deportivas miembros de las **F.C.C. y L.**

Ser mecanismo de control y trazabilidad para el supuesto de un caso positivo por la **COVID-19**.

5.- SUBORDINACION A LAS RESOLUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

5.1.- El presente Protocolo, y las normas y pautas de comportamiento que se fijan en el mismo, tendrán siempre y en todo caso el **carácter de subordinado y supletorio a las disposiciones que se dicten por las autoridades competentes en materia de salud, prevención y**





protección de contagios por la COVID19 en las actividades deportivas, ya sean estatales, autonómicas o locales, las cuales tendrán siempre prevalencia en caso de conflicto.

5.2.- Las normas establecidas en el presente Protocolo **complementarán igualmente a las normas federativas en materia de entrenamientos y competición o del evento concreto**, en tanto en cuanto regulan las medidas para prevenir y reducir el riesgo de contagio por la **COVID19** durante el desarrollo y celebración de los mismos.

6.- CÓMO INTERPRETAR ESTE DOCUMENTO.

6.1.- La interpretación del presente Protocolo se realizará siempre atendiendo a lo dispuesto en las normas y disposiciones emanadas de las autoridades competentes.

6.2.- En la interpretación de las normas federativas aplicables al juego y la competición, prevalecerá el principio de protección de la salud de los participantes frente a posibles contagios, de tal forma que, ante cualquier conflicto que pueda surgir, **deberá primar la salud y la seguridad de las personas que intervienen en los la competición, y la reducción del riesgo de contagio por COVID19.**

7.- RESPONSABLE DEL PROTOCOLO DE LA FEDERACIÓN. JEFE MÉDICO.

7.1.- Por cada una de las **F.C.C. y L.** se designará un/a **Responsable del Protocolo** -en adelante **R. P.-**, el/la cual tendrá como principal función **ordenar, planificar y visar** las actuaciones que se llevarán a cabo en materia de prevención y protección frente a la **COVID19** en las instalaciones, entrenamientos, competiciones y/o eventos organizadas y promovidas por parte de la Federación.

Será recomendable que el/la **R.P.** designado tenga formación suficiente en las cuestiones relacionadas con la **COVID19** y **preferentemente médico** que **habrá de estar presente en todas los entrenamientos competiciones y/o eventos Federativos.**





7.2.- En los competiciones que se realicen en las que sean partícipes las distintas selecciones de la Comunidad de Cantabria, el/la **R. P. de las F. C. C. y L.** asumirá las mismas funciones que se establecen en el apartado 8 para los **Delegados de Protocolo -D. P.-** de los clubes y entidades deportivas, debiendo pues implementar en los entrenamientos y competiciones en las que participen los distintos equipos las medidas de prevención e higiene necesaria para prevenir el contagio de sus participantes.

7.3.- El/la **R. P.**, fijará los cauces de comunicación necesarios con los clubes y entidades deportivas que participan en sus competiciones entrenamiento y/o eventos, para garantizar que se cumplan las medidas que se establecen en el presente Protocolo.

7.4.- Asimismo, será su función mantener las debidas relaciones y comunicaciones con las autoridades sanitarias, a los efectos de establecer las vías oportunas de colaboración en materia preventiva y de actuación en caso de conocerse algún contagio.

8.- DELEGADO DEL PROTOCOLO EN LOS CLUBES O ENTIDADES DEPORTIVAS PARTICIPANTES.

8.1.- **Funciones.** Los clubes y entidades deportivas que participen en las competiciones, entrenamientos y/o eventos que se organicen y/o promuevan por parte de las **F.C.C. y L.**, deberán designar al menos un/a **Delegado/a de Protocolo -en adelante D. P.-**, que habrá de ser alguien con el suficiente prestigio y autoridad dentro del club o entidad deportiva para dar cumplimiento a las funciones inherentes a su cargo que serán las siguientes:

a) Aplicar y ejecutar en el club o entidad deportiva las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias y por las **F.C.C. y L.** en el presente Protocolo para prevenir el contagio por **COVID19** en los entrenamientos, competiciones y/o eventos.

b) Garantizar la debida información y conocimiento, por parte de todos los participantes, de las medidas que se aplicarán en las actividades deportivas





a realizar.

c) Vigilar el cumplimiento de las medidas de limpieza y desinfección de la instalación y de los materiales que se vayan a emplear en los entrenamientos, competiciones y/o eventos.

d) Asegurar la presencia del material necesario de higiene y protección en los entrenamientos y en las competiciones que se disputen de competición; con independencia de toda aquella que facilite la Federación.

e) Cuidar que se cumplan las normas y pautas de comportamiento en la instalación durante el desarrollo de entrenamientos, competiciones y/o eventos, **exigiendo su cumplimiento entre las personas de su club o entidad deportiva.**

f) Velar por el cumplimiento de las normas de aforo para público.

g) Asegurar el debido y correcto envío de los cuestionarios sobre la **COVID19** y documentación complementaria que se pueda exigir por parte de las autoridades o su respectiva Federación.

h) Comunicar a la Federación cualquier incidencia o contagio que se hubiera producido en su club o entidad deportiva.

i) Inculcar el compromiso en el cumplimiento de las medidas por parte de todos/as los/as miembros del club o entidad deportiva.

j) Actuar de enlace entre el club o entidad deportiva y la Federación y/o autoridades en todo aquello que pudiese ser requerido.

8.2.- Será recomendable que el **D. P.** designado tenga formación suficiente en las actuaciones de prevención y protección relacionados con la **COVID19**.

8.3.- Aprobación de la designación por el club o entidad deportiva. La designación del/la **D. P.** de prevención en el club o entidad, deberá ser comunicada a la Federación mediante certificado expedido por el club o entidad deportiva y firmado por la persona que ostente la representación





del mismo (Director/Presidente).

8.4.- Publicidad de las medidas y de la persona **D.P.** El club o entidad deportiva deberá informar y difundir a todas las personas del mismo de las medidas a adoptar en las instalaciones, entrenamientos, competiciones y/o eventos, así como, el nombre y datos de contacto del **D.P.** a fin de que se pueda contactar en caso de incidencia. En las instalaciones se colocará cartelería informativa y se trasladará a los participantes las normas de los entrenamientos, competición y/o eventos para su conocimiento. Adicionalmente, en caso de disponer de página web, se publicarán en la misma, así como por cualquier otro medio que garantice la difusión y conocimiento.

8.5.- La ausencia de designación de **D.P.** podrá ser causa de exclusión de la competición por falta muy grave.

9.- PRINCIPIOS INSPIRADORES

9.1.- Responsabilidad individual. La base de la seguridad sanitaria en esta complicada situación es la concienciación individual para el beneficio de la sociedad, entendida esta como un todo.

Será imprescindible que cada deportista (o su padre/madre y/o tutor legal en caso de los menores de edad) firme una declaración responsable individual (se adjunta modelo) por la que se compromete a:

- **Abstención de asistencia.** Con carácter general y siempre y en todo caso, las personas que presenten síntomas compatibles con la COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir al lugar de la competición o entrenamiento bajo ningún concepto, bajo sanción por infracción muy grave por parte de la FCC en caso de tener conocimiento del hecho.





- **Intercambio constante de información al D. P. de su club o entidad deportiva o R. P. de la FCC** en caso de cualquier síntoma compatible con la COVID 19 tanto, antes como durante o después de cualquier entrenamiento, competición o evento, así como informar a su Centro Sanitario de esta circunstancia.
- **Informar al D. P. de su club o entidad deportiva o R. P. de la FCC** en caso de haber tenido contacto con algún positivo, así como a su Centro Sanitario de esta circunstancia.

9.2.- Contingencia y trazabilidad. La Seguridad Absoluta es imposible, por lo que el objetivo de los protocolos de seguridad para la prevención de la **COVID-19** es que en caso de que haya algún infectado, el contagio sea mínimo y pueda determinarse la trazabilidad de los contactos de dicho contagiado.

Para las sesiones de entrenamientos, serán divididas en grupos. Cada “grupo” estará formado por deportistas de similares características, que pueden socializar y entrenar entre sí, sin la necesidad de mantener la distancia interpersonal de forma estricta.

Todos los deportistas entrenarán en la misma sala, pero cada “grupo” tendrá asignado un recorrido o horario de entrada y salida, para que no haya contacto entre ellos dejando una distancia mínima inter-grupal de 3 metros.

9.3.- Formación e información continuas. Se formará e informará a todo personal que pudiere estar a pie de zona de competición sobre las medidas a aplicar en materia de prevención y detección de síntomas y especialmente a los **D. P.**, organizando de forma periódica (mínimo una al mes) cursos, reuniones, promovidas por las **F.C.C. y L.**

9.4.- Dinamismo. El Protocolo, no se trata de un texto inamovible y rígido, los representantes de las Federaciones firmantes y sus órganos de gobierno, son conscientes de la situación sanitaria que atraviesa el país, de tal manera que el presente protocolo puede ser de forma constante revisado





para hacerlo más restrictivo o más permisivo, en función de la evolución de la situación.

9.5.-Obligatoriedad y guía. El presente **Protocolo** resulta de obligado cumplimiento en los entrenamientos, competiciones y/o eventos deportivos organizados y/o promovidos por las **F. C. C. y L.** firmantes, y servirá de guía básica para los clubes y entidades deportivas afiliadas a las mismas, habida cuenta del llamamiento que realiza el **art. 46.5 de la Resolución de medidas sanitarias aplicables en Cantabria durante el periodo de nueva normalidad, de 18 de junio publicada en el BOC número 50** *"Para la realización de actividades deportivas, la federación cántabra para las competiciones y actividades oficiales, o el organizador de la actividad deportiva para el resto de competiciones y actividades, deberán de disponer de un protocolo de desarrollo que garantice el seguimiento de todas las medidas de higiene y distancia requeridas para la prevención de la COVID-19."*

III.- MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO APLICABLES A ENTRENAMIENTOS, COMPETICIONES Y/O EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS O PROMOVIDOS POR LAS F. C. C. Y L. O LOS CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS AFILIADAS EN LA CONDICIÓN DE TAL.

1.- NORMAS GENERALES. MEDIDAS PREVENTIVAS AL RESPECTO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA.

Estas normas no son excluyentes de las normas inherentes a cada instalación o centro deportivo en donde se desarrollen competiciones o entrenamientos dimanantes de la titularidad del mismo, que habrán de respetarse siempre y en todo caso, pero si aquellas resultaren las laxas que las presentes, primarán las aquí expuestas.

1.1.- MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES CON RESPECTO A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA, a adoptar por la Federación, club o entidad deportiva, como organizador-promotor de la misma, sin





perjuicio del cumplimiento de la normativa general que resulte de aplicación por parte del titular de la instalación.

Principalmente orientadas a los siguientes parámetros:

1. Limpieza y desinfecciones periódicas y constantes.
2. Ventilación máxima.
3. EPI's (Equipos de Protección Individual)
4. Medios materiales; provisión de elementos desinfectantes (hidrogeles, jabón, agua, desinfección de calzado)
5. Condiciones y entorno de las personas que desarrollen labores en la zona de competición, entrenamiento o donde el evento tenga lugar.
6. Vestuarios.
7. Evitación de situaciones de aglomeración de personas.

• Adoptar medidas de **máxima limpieza, desinfección, ventilación, recordaremos y ordenaremos siempre todo bajo el lema -DEVEDE-(Desinfección-VENTilación-DEsinfección)** adecuadas a las características

e intensidad de uso de la instalación deportiva, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso por el titular de la misma, con los estándares mínimos que siguen.

• **Desinfección de la zona de competición, entrenamiento y/o evento antes del inicio de sesión**, antes del inicio de cada sesión se procederá a desinfectar el con productos adecuados para el fin perseguido la zona de uso deportivo. Del mismo modo se procederá al respecto de banquetas, sillas, mesas, cronos...

• **Ventilación total** de la estancia de al menos 15 minutos tras cada sesión de entrenamiento o competición y siempre que resultare posible durante su desarrollo de la misma mantener apertura de puertas, vanos y ventanas de la instalación (valorar entre otras cuestiones climatológicas para realizar la apertura en pleno desarrollo).

• **Desinfección a la finalización de la sesión de entrenamiento, competición y/o evento**, se procederá a desinfectar la zona de desarrollo con productos adecuados para el fin perseguido. Del mismo modo se procederá al respecto de banquetas, sillas, mesas, cronos...

• **Deshecho de todos aquellos materiales EPI's que no permitieren**





más de un uso.

- **Formación e información.** Se formará e informará a todo personal que pudiere estar a pie de zona de competición sobre las medidas a aplicar en materia de prevención y detección de síntomas.
- **Medios materiales.** Poner a disposición del personal a pie de zona de competición de agua y jabón, o geles hidro-alcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, calzado etc...
- **Adaptación de las condiciones de las personas que desarrollen labores de organización, arbitraje...** Ordenación de los puestos y la organización de los turnos, así como, el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre el personal a pie de pista.
- **Evitar aglomeraciones o coincidencia de personas.** Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto personas a pie de pista como usuarios (deportistas) o público; durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia delimitando horas de entrada, zonas de entrada y salida.
- **Vestuarios.** Con carácter general, su uso se reducirá a lo mínimamente imprescindible, dejando la preceptiva distancia entre usuarios, marcando la zona de uso; el uso de duchas sin mamparas o separación se llevará a cabo dejando un puesto de ducha libre entre cada una de las utilizadas, sin que pueda permanecer en el interior del vestuario más personal que el autorizado por los puestos que el mismo tuviere.
- **Zonas de acceso a la instalación.** Separación de zonas de acceso a la instalación de deportistas y personal a pie de pista por un lado, público por otro, en aquellos eventos en los que estuviere permitido.

2.- NORMAS GENERALES. MEDIDAS PREVENTIVAS AL





RESPECTO DE LAS PERSONAS, PARTICIPANTES O ESPECTADORES DE ENTRENAMIENTOS, CAMPEONATOS Y/O EVENTOS.

Tal y como se ha introducido en el presente **Protocolo**, el objetivo del mismo, es minimizar riesgo de contagios por **COVID-19**, por lo que el objetivo final del mismo son precisamente las personas, ya sean, practicantes, personal interviniente o público en general, en este punto, se regularán las medidas que tales personas habrán de observar siempre y en todo caso.

2.1.- MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONALES, PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO (NO DEPORTISTAS) a adoptar por los técnicos deportivos, árbitros jueces, delegados/as, prensa, así como personas autorizadas a estar a pie de zona de competición, entrenamiento y/o evento ya fuere promovido/organizado por la FCC o del club o entidad deportiva afiliada al mismo durante todas y cada una de las fases del evento del que se tratare (antes durante y después.

- **Tipo de personal que hay en la instalación deportiva:** personal de administración, entrenadores, delegados de entidades deportivas, árbitros, oficiales, ordenanzas, personal de limpieza, miembros de la Junta Directiva de la Federación y cualquier persona que pudiere contar con autorización para estar en dicha zona de instalación.
- **Mediciones de temperatura.** Se tomará la temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, no permitiendo el acceso a quienes tengan una **temperatura igual o superior a 37,5 ° C**. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, deberá tenerse en cuenta las medidas de protección de datos.
- **Higiene de manos:** Lavado desinfección frecuente de las manos, para ello se dispondrán dispensadores de gel hidroalcohólico en el acceso a la instalación, en el acceso a la zona concreta de competición, en el acceso a cada una de las plantas -si el centro tuviera varias plantas-. Asimismo, se pondrá a disposición material de secado de un solo uso y recipientes provistos de bolsas para recogerlo una vez usado, preferentemente





papeleras de pedal.

- **Distanciamiento social:** al menos de **1,5 metros o superior, siempre y en todo caso.**
- **Utilización de equipos de Protección individual (EPI's):** mascarillas, **siempre y en todo momento.**
- **Higiene respiratoria:** Se incluirá en la cartelería, la necesidad de higiene en caso de tos o estornudos, utilizando pañuelos desechables o, en su ausencia, la cara interna del codo.
- **Desinfección de calzado:** en la entrada de los recintos de entrenamiento o de competición.
- **No se compartirán objetos personales,** material deportivo, herramientas, ni equipos. En caso de tener que compartirlos, deberá realizarse una correcta y total desinfección entre usos (petos, cascos, cronos, teclados...).
- **Acceso a pie de competición. Listado custodiado por la FCC club o entidad deportiva.** Únicamente podrán acceder a pie de tatami (pista) personas convocadas por la Federación a los efectos organizativos oportunos, y aquellas otras que se hubieren inscrito como delegados o técnicos en el evento concreto conforme a la normativa del evento, así como, personal de la Junta Directiva de la Federación, que confeccionará un listado de los asistentes a los efectos de control y trazabilidad por si resultare necesario, listado que al menos deberá custodiarse durante los 14 días siguientes, del mismo modo actuará el club o entidad deportiva en sus entrenamientos.

2.2.- MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONALES (DEPORTISTAS). Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios (deportistas) de las instalaciones.

Orientando tales medidas a cuatro fases diferenciadas:





- a) Medidas preventivas personales **antes de la llegada a la instalación** deportiva. Labores que el deportista ha de tener realizadas a la salida de casa o del hotel de concentración.
- b) Medidas preventivas personales **durante la estancia en la instalación** deportiva y antes del comienzo del entrenamiento, competición y/o evento.
- c) Medidas preventivas personales a observar **durante la práctica deportiva.**
- d) Medidas preventivas personales una vez **finalizado el evento competición y/o evento deportivo.**

2.2.a).-Medidas preventivas personales antes de la llegada a la instalación deportiva, medidas previas.

El deportista preparará personalmente todo lo necesario para la sesión de entrenamiento, competición y/o evento del que se trate. Para ello se cerciorará de dar cumplimiento a los siguientes parámetros:

- Que lleve las uñas cortas y limpias.
- Que la equipación esté limpia y lavada y/o desinfectada después del último uso.
- Que lleve su propia bebida hidratante y sus propios elementos tales como esparadrapo.
- Que justo antes de salir de su casa se duche.
- Que en el desplazamiento hacia el lugar de entrenamiento no haga ninguna parada que no sea indispensable.
- Que en dicho desplazamiento, siempre y en todo caso, se haga uso de la mascarilla.
- Que en caso de uso de transporte público, este debe hacerse limitando al máximo el contacto con otros usuarios
- Que en la medida de lo posible vaya, con toda o parte de la indumentaria puesta, para evitar usar el vestuario.





2.2.b).- Medidas preventivas personales durante la estancia en la instalación deportiva, antes y después de la práctica deportiva.

- **Higiene de manos:** Se recomienda el lavado frecuente de las manos, para ello se dispondrán dispensadores de gel hidroalcohólico en el acceso a la instalación, en el acceso a la zona de competición, en el acceso a cada una de las plantas -si el centro tuviera varias plantas-. Asimismo, se pondrá a disposición material de secado de un solo uso y recipientes provistos de bolsas para recogerlo una vez usado -papeleras de pedal-. Dicha higiene deberá realizarse, al menos antes y después de los entrenamientos, competiciones y/o eventos.
- **Distanciamiento social** al menos de **1,5 metros o superior siempre y en todo caso.**
- **Utilización de equipos de Protección individual (EPIs):** mascarillas de forma obligatoria, antes de dar comienzo el evento.
- **Higiene respiratoria:** Se incluirá en la cartelería, la necesidad de higiene en caso de tos o estornudos, utilizando pañuelos desechables o, en su ausencia, la cara interna del codo.
- **Desinfección de calzado** en la entrada de los recintos de entrenamiento o de competición
- **No se compartirán objetos personales,** material deportivo, herramientas ni equipos en la medida en que ello resultare posible. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta y exhaustiva desinfección entre usos.
- **Bajo ningún concepto se compartirán bebidas ni comidas cualquiera que fuera su forma.**
- Los deportistas deberán **informar de su estado de salud al D.P. COVID-19 de su club o R. P. de la Federación,** si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto estrecho con alguna persona con sintomatología o diagnosticada, dentro de las medidas de confidencialidad oportunas.





- **No se podrá acceder a las instalaciones deportivas** en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas pseudo-gripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente. Se tomará la temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, no permitiendo el acceso a quienes tengan una temperatura igual o superior a 37,5 ° C. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, deberá tenerse en cuenta las medidas de protección de datos.

2.2.c).- Medidas personales preventivas durante la práctica deportiva.

- Se optará preferentemente por ejercicios de calentamiento individual.
- Durante las sesiones y competiciones los deportistas del mismo grupo, pueden socializar y trabajar entre sí, sin la necesidad de mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Dicho grupo será estanco, de tal manera que los integrantes de los grupos no sean intercambiables entre sí.
- Los deportistas evitarán abandonar la zona de práctica durante toda la sesión. Si por causa de fuerza mayor necesitan salir deberán hacerlo por la parte donde hubieren accedido. Se calzarán y se colocarán la mascarilla y podrán abandonar la sala. Para el retorno a la zona de práctica se deberá realizar todo el protocolo indicado en el punto b) excepto el de la toma de temperatura.

2.2.d).- Medidas personales preventivas. Finalización de la sesión abandono de la zona de práctica e instalación deportiva.

- La salida de la zona de práctica se realizará de forma ordenada y por la zona más cercana a donde se ubicaren sus enseres personales, la primera medida a tomar será colocarse la mascarilla, recogerán sus pertenencias y ya estarán preparados para abandonar la zona de desarrollo de competición.





- La salida de la sala deberá hacerse de forma escalonada por “grupos” evitando aglomeraciones y concentraciones en fila y manteniendo la distancia interpersonal mínima de seguridad y en sentido unidireccional.
- Se evitará en la medida de lo posible el uso del vestuario y de la ducha después del entrenamiento o competición, salvo que el titular de la instalación lo permita bajo las restricciones y parámetros que designe el mismo y en cualquier caso y como mínimo con las restricciones planteadas en el presente protocolo.

3.- MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONALES (ESPECTADORES)

Información relativa a las medidas que deben seguir los espectadores.

- Como norma general, se evitará en la medida de lo posible, el acceso de espectadores a las instalaciones, prohibición total en entrenamientos.
- En caso de asistencia de espectadores: El aforo se limitará a lo estrictamente especificado en el Decreto correspondiente y con carácter general el público deberá permanecer sentado y con localidades pre-asignadas, siendo obligatorio el uso de las mascarillas. Entre espectador y espectador deberá existir una separación mínima de 1,5 metros, o superior, se indicará en la cartelería, las zonas de entrada y salida a la instalación (para deportistas o espectadores), especificando las zonas restringidas, si las hubiese, las medidas higiénicas al entrar y durante la permanencia en la instalación.
- Si no hubiere capacidad suficiente, se respetará el estricto orden de entrada a la instalación, hasta completar el aforo máximo marcado.
- Procurarán permanecer en el asiento asignado durante la celebración del evento y a su finalización abandonarán la instalación evitando la detención en zonas comunes de paso.
- Con carácter general, los espectadores además habrán de respetar las pautas establecidas en el apartado b) del punto anterior, para los deportistas.





IV.- CEREMONIALES. PESAJES, PRESENTACIONES, PRENSA, EN GENERAL.

- **Siempre y en todo caso se aplicarán las normas previstas con carácter general las previstas para instalaciones anteriormente descritas en el punto 1.1 del presente Protocolo.**
- Los ceremoniales previos a los combates, (himnos, presentaciones, pesajes) habrán de reducirse al tiempo mínimo indispensable estando presentes de personas imprescindibles para llevarlo a cabo.
- En la entrega de medallas y premios, se tendrá especial atención a su división entre categorías y pesos para evitar el agolpamiento en la zona/s de entrega.
- Los premios a entregar habrán sido previamente desinfectados con productos adecuados a tal efecto.
- **Se evitará siempre y en todo momento el contacto personal, estrechamiento de manos, abrazos...**

V.- DESPLAZAMIENTOS, CONCENTRACIONES Y ALOJAMIENTOS.

Se deberán aplicar con carácter prioritario las reglas o normas que con carácter general o específico hubieran dictado el Estado o las CCAA para los tipos de actividades que no son de naturaleza deportiva.

Con el objetivo de facilitar el desarrollo dentro de la máxima normalidad posible de las competiciones, en caso de que se establezcan restricciones a la movilidad interprovincial o interterritorial por parte de las autoridades competentes, se instará de las CCAA a autorizar el desplazamiento de los deportistas y el personal técnico necesario para la celebración de las competiciones. A efectos de cumplimentar lo anterior las **F. C. C. y L** remitirán el listado de deportistas y personal técnico implicados en la celebración de dichas competiciones a las autoridades competentes de las CCAA y en su caso de las CCLL.





Será nombrado un delegado de perfil técnico que tendrá funciones de jefe de expedición que velará y exigirá el cumplimiento de las siguientes cuestiones:

1.- Para deportistas, personal técnico y operativo.

Cuando los equipos o deportistas se desplacen en medios de transporte colectivo deberán cumplirse las normas que hayan dictado las Administraciones públicas competentes para este tipo de desplazamientos. En todo caso, los equipos o los deportistas valorarán si los desplazamientos individualizados pueden reducir los riesgos.

En todo caso y como mínimo, los equipos y los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos cuando viajen:

- Uso de mascarillas en todos los espacios públicos durante el viaje.
- Distanciamiento social con cualquier persona fuera del grupo de deportistas y personal técnico que no forme parte del equipo.
- Uso regular del desinfectante de manos.
- Para viajes con autobús cuando no se viaje en coches particulares, los equipos deben asegurarse de que el autobús haya sido completamente desinfectado antes del viaje.
- Uso siempre de la misma plaza en el transporte, en caso de viajar en autobús, para conocer en caso de positivo persona afectada y las más cercanas a la misma si fuere preciso.
- La delegación oficial (p. ej., la junta directiva, etc.) que viaja con los deportistas y el personal técnico debe mantenerse al mínimo, imprescindible. Dichas personas tendrán las mismas obligaciones que los demás miembros del equipo.

2.- Para equipos arbitrales, jueces, personal federativo y personal de la competición

- Son recomendables las mismas reglas que en el apartado anterior.





- Los equipos arbitrales, jueces de competición, el personal federativo y el personal del de la instalación o espacio deportivo deben tener el máximo cuidado y mantener un estricto distanciamiento social en todo momento durante los viajes.

3.-Para todos en común.

En caso de los deportes de equipo, o aquellas competiciones de clubes en deportes individuales, si los deportistas, equipos arbitrales, jueces de competición u otro personal participante en las competiciones deben pernoctar se procurará seguir las siguientes recomendaciones:

- Evitar habitaciones colectivas máximo 2 y excepcionalmente 3 personas.
- Es aconsejable que todos los miembros del mismo equipo se alojen y hagan las comidas necesarias en un único hotel y/o restaurante. Para las comidas, conformar grupos reducidos y estables para minimizar el número de contactos estrechos.
- Debería evitarse el contacto con otros huéspedes o personal del hotel que no sea el imprescindible, mediante sistema de comedor específico.
- Los propios miembros del equipo/club/ deportistas individuales deberían ser los únicos responsables de manipular el equipamiento y la vestimenta del equipo igual como las maletas y similares.
- Los miembros de los equipos/club/ deportistas individuales (tanto los deportistas como el personal técnico) no deberán abandonar el hotel a menos que sea bajo condiciones previamente acordadas y organizadas y que no impliquen entrar en contacto con nadie fuera de su grupo.





- Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a no iniciar los desplazamientos, si alguno de sus deportistas, técnicos u otros miembros de la expedición presentan síntomas compatibles con la infección por COVID-19.
- De igual manera debe procederse si alguno de los integrantes de la expedición ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test, o con sintomatología pendiente de confirmación.
- Igualmente, si no han concluido el periodo de aislamiento o cuarentena recomendado por sus servicios médicos, o por los servicios asistenciales de la sanidad pública o privada, sea cual sea la causa que lo haya motivado.
- Los equipos participantes o los deportistas individuales deben comprometerse a efectuar el aislamiento correcto, incluyendo el uso de mascarilla quirúrgica, ante cualquier inicio de síntomas sea donde sea el inicio de la producción.
- De la misma manera, se comprometen a poner en conocimiento inmediato, tanto de las autoridades sanitarias, de la Federación territorial a la que pertenezcan y a la Federación española respectiva cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición.
- Las obligaciones derivadas de estos aspectos son extensibles a cualquiera de los contactos que hayan podido tener, o puedan estar en contacto con los componentes de la delegación.

VI.- PLANES DE CONTINGENCIA ANTE SOSPECHA DE POSIBLE POSITIVO ENTRE LOS ASISTENTES A EVENTOS DE LAS FCC y L Y DE LOS CLUBES Y ENTIDADES AFILIADOS.





Se tendrá en cuenta especialmente el momento de su posible localización:

1. Presencia de sintomatología **antes del inicio del evento**.
2. Presencia de sintomatología **durante el desarrollo del evento**.
3. Presencia de sintomatología a la **finalización del evento**.

1.- SINTOMAS ANTES DEL EVENTO.

- **Con carácter general**, si cualesquiera de los asistentes enumerados en los anteriores (ya fuere personal, deportista o espectador) tiene síntomas compatibles con el **COVID-19** antes del evento, se le **impedirá acceder a la instalación y se le indicará que debe volver a casa**.
- Se le instará a **llamar a su centro de salud** para seguir las instrucciones que el mismo pudiere darle.
- En el caso de deportistas o personal a pie de instalación, el **D. P. de Protocolo** del club o entidad deportiva al que pertenezca el mismo, hará un seguimiento de la evolución e informará a los miembros de su “grupo” de entrenamiento o convivencia en el club que hayan podido tener contacto con la persona sintomática en los 3 días anteriores.
- Caso de no confirmarse el positivo podrá volver al club y/o entidad deportiva y retomar actividades normalmente.
- En caso de que se confirmase el caso como positivo de **COVID-19**, el **D. P.** del club o entidad deportiva, informará a la Federación, a la Dirección General de Deportes del Gobierno de Cantabria, a la Dirección General de Salud Pública y a todos los deportistas de su “grupo” con los que haya podido tener contacto en los 3 días anteriores, para tomar las medidas oportunas consensuadas con la Dirección General de Sanidad del Gobierno de Cantabria.





- La persona de la que se tratare no podrá reanudar su actividad en el ámbito deportivo hasta no confirmar su estado de salud mediante dos test PCR negativos.

2.- SINTOMAS DURANTE EL DESARROLLO DE UN EVENTO.

- Con carácter general, si una persona asistente a un evento, tiene síntomas compatibles con la **COVID-19** durante el desarrollo del mismo, se le aislará de forma inmediata en un espacio determinado al efecto y con la mascarilla puesta siempre y en todo momento.

- Permanecerá acompañado por una persona que guardará distancia de seguridad de 2 metros o más que también llevará una mascarilla.

- Si fuere preceptivo, se informará a la familia, si no hubiere presente.

- En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112.

- Caso contrario, abandonará la instalación, evitando contacto personal con cualesquiera otros asistentes.

- En el caso de deportistas o personas autorizadas a estar a pie de competición el **R. P. de la F. C. C. y L** y el **D. P.** del club y/o entidad deportiva hará un seguimiento de la evolución de la persona y se informará a los miembros de su “grupo” que hayan podido tener contacto con la persona sintomática los 3 días naturales anteriores a esos síntomas.

- Caso de no confirmarse el positivo podrá volver al club y/o entidad deportiva y retomar actividades normalmente.

- En caso de que se confirmase el caso como positivo de COVID-19 entre deportistas o personal a pie de tatami, se informará a la Federación Cántabra de Judo, a la Dirección General de Deportes del Gobierno de Cantabria y de Salud Pública si procediere y siempre y todo caso, a su





grupo de ámbito deportivo con los que haya podido tener contacto en los 3 días anteriores, para tomar las medidas oportunas.

- La persona no podrá reanudar los entrenamientos hasta no confirmar su estado de salud mediante dos test PCR negativos.

3.- SINTOMAS DESPUÉS DEL ENTRENAMIENTO.

- Si un deportista o personal a pie de tatami tiene síntomas compatibles con la **COVID-19** en los 3 días siguientes a la celebración de un evento debe informar al **D. P.** del club y/o entidad deportiva y de la **F. C. C. y L**
- Se le instará a llamar a su centro de salud para seguir sus instrucciones.
- El **D. P.** del club o entidad deportiva hará un seguimiento de la evolución del deportista y se informará a los miembros de su “grupo” de entrenamiento que hayan podido tener contacto con el deportista sintomático los 3 días naturales anteriores a esos síntomas, que por prevención y responsabilidad no podrán participar en los entrenamientos de los 3 días naturales posteriores y deberán hacer un seguimiento muy exhaustivo de su salud durante esos días lo mismo se hará al respecto de los participantes del entrenamiento, competición y/o evento deportivo de la **F. C. C. y L.** que hubieren tenido contacto con la persona implicada.
- Caso de no confirmarse el positivo podrá volver al club y/o entidad deportiva y retomar actividades normalmente.
- En caso de que se confirmase el caso como positivo de **COVID-19** se informará a la Federación Cántabra, la Com. Autónoma (Salud Pública) y a todos las personas del “grupo” con los que haya podido tener contacto en los siete días anteriores, para tomar las medidas oportunas.
- La persona implicada no podrá reanudar su actividad relacionada con el mundo del deporte hasta no confirmar su estado de salud mediante dos test PCR negativos.





VII.- DISPOSICIONES FINALES.

1.- Régimen Sancionador. Las medidas preventivas establecidas en el presente protocolo resultan de obligado cumplimiento para todas las personas físicas y clubes o entidades deportivas en el ámbito de los entrenamientos competiciones y/o eventos deportivos organizados por las **F. C. C. y L.** Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones correspondientes en los términos previstos en el Capítulo VII del R. Decreto Ley 21/2020 de 9 de Junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la **COVID 19** en el título VI de la Ley 33/2011 de 4 de octubre General de Salud Pública y las sanción deportiva disciplinaria por falta muy grave contra él o los incumplidores.

2.- Habilitación. Los Presidentes de las respectivas **F. C. C. y L.** firman el presente con independencia y en virtud de las competencias que les son propias y dentro de la autonomía de cada una de las Federaciones poder elaborar **Protocolo/s** específicos para sus especialidades deportivas, partiendo de la base del presente que consideran protocolo de mínimos, pudiendo ser más restrictivos en cuanto a las medidas prevenidas.

3.- El presente Protocolo queda abierto a la adhesión de más Federaciones Cántabras de Combate y Lucha.





Por la Federación Cántabra de Kárate D. Alberto Arnay Blanco.

Por la Federación Cántabra de Boxeo D. Gabriel López Piñera.

Por la Federación Cántabra de Taekwondo y Hapkido D. Francisco Torralba Ricondo.

Por la Federación Cántabra de Kick Boxing y Muay Thai D. Pablo Ramos Fernández

Por la Federación Cántabra de Judo y D. A. D. Manuel Domingo Muñiz Oliva

Por la Delegación de la Federación Española de Lucha en Cantabria D. Tomás Ramos Fernández





ANEXO I

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES INCLUIDAS EN EL CALENDARIO DE LA FEDERACIÓN

La crisis sanitaria del **COVID-19** hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de un organizador.

Como participante en el evento deportivo declara y manifiesta:

- 1.- Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del **COVID-19**.
- 2.- Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por **COVID-19**.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del **COVID-19**. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, en caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del **COVID-19**, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o





competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.

5.- Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por **COVID-19**.

6.- Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de **COVID-19** con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.

7.- Que acepta que el organizador del evento adopte las medidas que se indican en su documento/protocolo/guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en este documento, publicadas o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por **COVID-19**.

8.- Que, en caso de resultar contagiado por **COVID-19**, exonera al organizador del evento y a la Federación de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

9.- Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por este, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el/la deportista y/o su club.

10.- Que acepta que, si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por **COVID-19**, podrá ser objeto de





exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (jueces, árbitros o responsables de la organización).

11.- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

Nombre y apellidos del Deportista:	
DNI / Pasaporte / NIE:	
Nombre y apellidos del Padre/Madre o Tutor	
DNI/Pasaporte/NIE:	
Fecha:	
Firma/s:	

Artículo 13 del RGPD (UE) 2016/679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento de la Federación Cántabra de ..., sobre la base jurídica del consentimiento del interesado, del interés legítimo del responsable y de las leyes que regulan las Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la gestión y comunicación de las relaciones propias de la Federación. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación con la Federación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación y con fines históricos y estadísticos. Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo por obligación legal o consentimiento expreso. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI o documento equivalente en vigor dirigida a Federación Cántabra. Calidad de Datos... o por correo electrónico a ... Igualmente puede interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.





ANEXO II

Declaración responsable y buenas prácticas de club y/o entidad deportiva

El _____ Club

_____, registrado en la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de la Comunidad de Cantabria con el número _____

y, en su nombre su Presidente/a, Director/a D./Dña.

_____,

con D.N.I. n.º _____

1. Declara su adhesión al (protocolo básico común) elaborado por la Federación Cántabra de
2. Designa como Delegado de Protocolo (DP) cumplimiento y mantenimiento de los planes mencionados a D./Dña.

_____, con DNI _____.

La sede deportiva de entrenamientos del club es:

Instalación:

Dirección:

Código postal y municipio:

(Si existen varias sedes, añadir los recuadros que sea necesario o rellenar un documento para cada instalación)

EL PRESIDENTE/A DIRECTOR/A
DNI
FIRMA
EL RESPONSABLE DE PROTOCOLO
DNI
FIRMA

Fecha:

Artículo 13 del RGPD (UE) 2016/679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento de la Federación de..., sobre la base jurídica del consentimiento del interesado, del interés legítimo del responsable y de las leyes que regulan las Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la gestión y comunicación de las relaciones propias de la Federación. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación con la Federación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación y con fines históricos y estadísticos. Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo por obligación legal o consentimiento expreso. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI o documento equivalente en vigor dirigida a Federación ... Calidad de Datos. ... o por correo electrónico aIgualmente puede interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.





ANEXO III

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ...

Declaración responsable y buenas prácticas de entrenador

D./Dña.

_____ ,
con D.N.I. n.º _____ y con licencia federativa y
colegiación en vigor con la Federación Cántabra de

1. Declaro mi adhesión al PROTOCOLO Básico común publicado por la Federación ...
2. Manifiesto que no padezco ni he padecido en los últimos 15 días síntomas de ninguna enfermedad infecto-contagiosa que pudiera afectar a las personas que están en mi entorno. En caso de detectar o padecer algún síntoma de enfermedad infecto-contagiosa en el futuro, me comprometo a cumplir los protocolos deportivos y sanitarios correspondientes así como a comunicarlo a la Federación de ... y al DP de mi club o entidad deportiva

Fecha y firma:

Fdo.

Artículo 13 del RGPD (UE) 2016/679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento de la Federación Cántabra de ..., sobre la base jurídica del consentimiento del interesado, del interés legítimo del responsable y de las leyes que regulan las Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la gestión y comunicación de las relaciones propias de la Federación. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación con la Federación y no se solicite su supresión y en cualquier caso en cumplimiento de plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación y con fines históricos y estadísticos. Los datos no serán objeto de cesión a terceros salvo por obligación legal o consentimiento expreso. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI o documento equivalente en vigor dirigida a Federación Cántabra. Calidad de Datos... o por correo electrónico a ... Igualmente puede interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.





ANEXO IV

Check list a cumplimentar por el R.P. de la FEDERACIÓN

MEDIDAS PREVENTIVAS INSTALACIÓN DEPORTIVA			
HIGIENE MANOS:	SÍ	NO	N/P
Dispensadores de Gel			
Indicaciones Lavado			
Material Secado para 1 solo uso			
Papeleras pedal recogida de material de secado			
Señalización al respecto			
LIMPIEZA/DESINFECCION:			
Turnos de limpieza y desinfección (zona de desarrollo) antes durante después			
Pautas de ventilación antes durante después			
Limpieza y desinfección de puestos asignados en los cambios de turno si hubiere			
Limpieza y desinfección zonas comunes			
Vestuarios entre usos			
Desinfección Calzado			
DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
Personal a pié de zona de desarrollo			
En graderio			
Deportistas a entrada y salida de instalación			
Zonas de acceso para el público/resto de personal			
Señalización al respecto de direcciones			
Vestuarios			
EPI'S E HIGIENE RESPIRATORIA			
Público			
Personal en zona de desarrollo			
Deportistas antes y después			
Cartelería			
MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONALES ZONA DE DESARROLLO			
PERSONAL EN ZONA DE DESARROLLO	SÍ	NO	N/P
Medición temperatura			
Cumplimiento higiene manos			
Cumplimiento distanciamiento social			
EPI's			
Desinfección Calzado			
Compartir material			
Desinfección material entre usos			
MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONALES DEPORTISTAS			
DEPORTISTAS	SÍ	NO	N/P
Medición temperatura			
Medidas Previas			
Cumplimiento higiene manos			
Cumplimiento distancia social (durante la estancia en la instalación sin práctica deportiva)			
EPI's			
Desinfección Calzado			
Compartir material (bebidas alimentos...)			
Cumplimiento medidas posteriores a la práctica			
MEDIDAS PREVENTIVAS PERSONALES PUBLICO			
PÚBLICO	SÍ	NO	N/P
Higiene Manos			
Distanciamiento Social			
EPI's			
Desinfección de calzado			
MEDIDAS DE CONTROL			
RESPECTO DE PERSONAS EN EL INTERIOR DE INSTALACIÓN	SÍ	NO	N/P
CONTROL ASISTENCIA			
LISTADO DE PARTICIPANTES Y PERSONAL EN ZONA DE DESARROLLO			





ANEXO V

CERTIFICADO DEL RESPONSABLE DE EQUIPO O DEPORTISTAS

Sr., mayor de edad y con DNI..... , con el número de teléfonoy domicilio en Calle número.....

En calidad de Delegado de Protocolo (DP) del equipo

CERTIFICO

- 1- Que ningún participante presenta sintomatología compatible con el Coronavirus SARS- CoV-2 (fiebre superior o igual a 37,5 grados, tos, malestar general, sensación de falta de aire, pérdida del gusto, dolor de cabeza, fatiga, dolor de cuello, dolor muscular, vómitos, diarrea) o cualquier otro síntoma típico de las infecciones.
- 2- Que ningún participante ha dado positivo ni ha tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología posible o confirmada de COVID-19 en los 3 días inmediatamente anteriores a la fecha de firma de este documento.
- 3- Que se ha garantizado documentalmente y puesto a disposición de todos los participantes del encuentro los protocolos de seguridad y medidas informativas y de prevención de higiene y de seguridad de la COVID-19 y que se le ha informado de la exclusión del partido y de la instalación deportiva para cualquiera de los participantes que incumpla dichas normas.
- 4- Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del COVID-19 especialmente la no declaración de casos positivos confirmados o personas con síntomas implica una infracción muy grave del código disciplinario que puede llevar como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y,





en su caso, pérdida de la categoría deportiva.

- 5- Que el organizador del encuentro ha registrado a todos los participantes en el mismo a los efectos de poder tener una trazabilidad en caso de que se diera un positivo o síntomas de positivo entre alguno de los participantes que haya tenido contacto estrecho con los demás con ocasión del encuentro.

Al mismo tiempo declara estar informado de las medidas específicas de protección e higiene establecidas en el Protocolo de la **Federación**..... cuyas normas son de obligado cumplimiento para los participantes en las competiciones deportivas oficiales de y para todos los clubes afiliados a la Federación que participan en las mismas.

El cumplimiento de las normas antes citadas es una responsabilidad individual de cada uno de los participantes y del club o entidad que organiza el encuentro, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Federación Cántabra de ... de los contagios que con ocasión del evento se pudieran producir.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido este certificado en el de de.....

Firma

